

FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA

FECHA DE LA INSPECCIÓN:	24/06/2024
Nro. TRÁMITE SITRA:	GADDMQ-AZT-DZAF-UZA-2024-0547-E GADDMQ-AZT-DZAF-UZA-2024-0549-E

Presupuestos Participativos
2024

Secretaría General
de Coordinación Territorial,
Gobernabilidad y Participación



1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 Administración Zonal:	Administración Zonal Tumbaco	1.2 Parroquia:	Yaruquí
1.3 Zona Metropolitana (según IRM referencial):	Tumbaco	1.4 Barrio/sector/cabildo/comuna:	San José de Oyambarillo
1.5 N° Predio Intervención (referencial):	5145630	1.6 Ubicación:	https://maps.app.goo.gl/z1PTd89GZ55Zz8on9
1.7 Afectaciones/Protecciones:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/>	1.8 Uso de Suelo:	(RNR) Recurso Natural Renovable
1.9 Punto de Georeferencia: Coordenadas TMQ			
X : 520178.0108	Y : 9977865.0661	(Inicio del Proyecto)	X : 519090.4965
		(Fin del Proyecto)	Y : 9979189.9335
		(Inicio del Proyecto)	(Fin del Proyecto)

2. REQUERIMIENTO

2.1 Tipo de Requerimiento:	Espacio Público <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/>	Vialidad <input type="checkbox"/>	Infraestructura <input type="checkbox"/>
2.2 Nombre del requerimiento:	TRAZADO VIAL, ALCANTARILLADO, BORDILLO Y ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL CARRERA DESDE CALLE LINEA FERREA HASTA CALLE NICOLAS PAILACHO, BARRIO SAN JOSE DE OYAMBARILLO, PARROQUIA YARUQUI		2.3 ID Vía: N/A
Desde:	CALLE LINEA FERREA		
Hasta:	CALLE NICOLAS PAILACHO		

3. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES

3.1 Propiedad Municipal:	N/A	X	SI	NO	X	3.2 Trazado vial (APROBADO)	N/A	SI	NO	X
3.3 Afectaciones:	N/A		SI	NO	X	3.4 Red Eléctrica:	N/A	SI	X	NO
3.5 Barrio Regularizado:	N/A	X	SI	NO		3.6 Porcentaje de consolidación:				

Observaciones:



Observaciones:



3.7 Alcantarillado:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/>	3.8 Agua Potable	SI <input type="checkbox"/>	X <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
---------------------	-----------------------------	---	------------------	-----------------------------	---------------------------------------	-----------------------------

Observaciones:



Observaciones:



3.9 Interferencia con MetroQ:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/>	3.10 Uso de Suelo	Comercial <input type="checkbox"/>	Residencial <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/>
-------------------------------	-----------------------------	---	-------------------	------------------------------------	--

En el sector no existe influencia directa del MetroQ

Residencial/Comercial

5. ANÁLISIS TÉCNICO

5.1 Aspectos Físicos

5.1.1 Sitio de Intervención:	Vía	5.1.2 Estado del sitio de Intervención:	Buena <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/>	Regular <input type="checkbox"/>	Mala <input type="checkbox"/>
5.1.3 Longitud / Ancho:	1800,00 m / 12,00 m	5.1.5 Capa de Rodadura:	Tierra		
5.1.4 Área (m2):	21600,00 m2	La intervención pretende trazado vial, regularización de servicios básicos alcantarillado, la excavación para mejoramiento de suelo expuesto, implementación de estructura granular compactada, colocación de cama de arena, y capa de pavimento flexible de tipo adoquinado vehicular y bermas de confinamiento, entre otras actividades.			

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

Para su ejecución, esta obra deberá constar dentro de la planificación operativa anual 2025, en donde se evidenciará la asignación presupuestaria de acuerdo a la disponibilidad del techo del proyecto; con lo descrito, se realizará la respectiva ejecución presupuestaria de las obras de Presupuestos Participativos y los procesos de acompañamiento en la fase precontractual, contractual y de ejecución de las obras

Y7(22)

5.3 Aspectos Presupuestarios

5.3.1 *Costo Referencial de la intervención:

USD:

N/A

SIN INCLUIR
IVA

*Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APUS) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMMOP

6. ANÁLISIS JURÍDICO

En base a lo que dispone el artículo 100, 226 y 238 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art 3, literal g); Art 5; Art 84, Art 304 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, considerando lo dispuesto en el Art, 3,4,64 y 65 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, con base al Código Municipal, Ordenanzas vigentes y normativa que instruye los procesos de presupuestos participativos en el Distrito Metropolitano de Quito, como parte integrante del Comité Técnico Zonal del análisis de las solicitudes ciudadanas, la Asesoría Jurídica, concluye que:

En ejercicio de los derechos de participación los ciudadanos presentan su requerimiento de intervención en la vialidad rural por lo que atenderá lo dispuesto en el Art 42 literal e) del COOTAD, por tratarse de una competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de ahí que se emite criterio desfavorable.

7. ANÁLISIS SOCIAL

El trazado vial, alcantarillado, bordillo y adoquinado de la calle Manuel Carrera representa un beneficio para los moradores de la Comuna en varios niveles. ya que tener una calle que cumpla con el ancho de vía, tenga todos los servicios y este en buen estado facilitaría la movilidad peatonal y vehicular por el sector, permitiendo que la ciudadanía tenga acceso al transporte público. Una vía en buen estado permite el acceso del transporte público, derecho fundamental que tiene la ciudadanía. Por lo tanto, es socialmente viable.

8. FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1



Fotografía 2



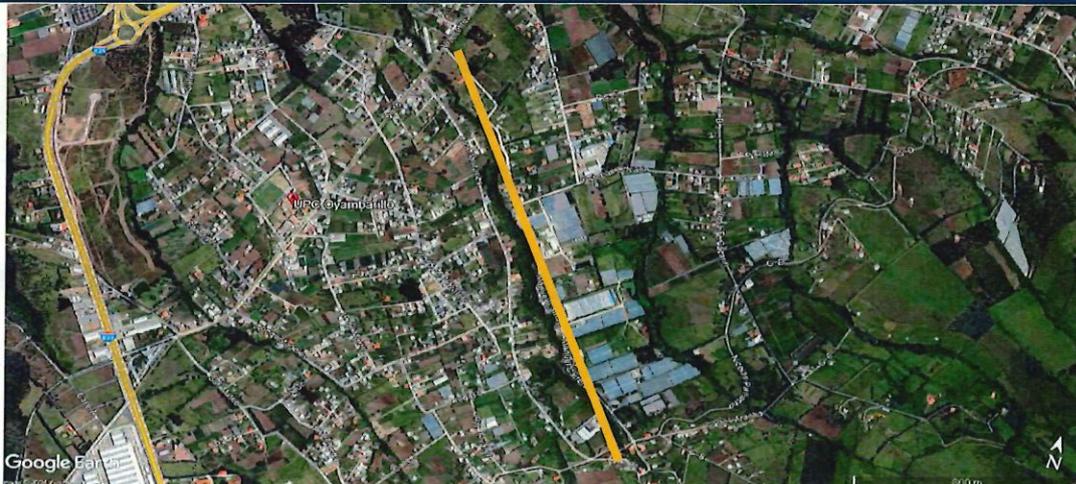
Fotografía 3



Fotografía 4



9. CROQUIS



10. RECOMENDACIONES

Una vez realizada la inspección al sitio y verificada la información disponible correspondiente al Aprovechamiento Urbanístico (PUGS) referente al predio Referencial, se evidencia que dentro del Componente Estructurante, la Clasificación es de tipo (SR) Suelo Rural con una Subclasificación de tipo Producción. Además la vía no registra información según se indica en Mapas: PUOS V1 y V2, tampoco existe información en (PUGS) - Plan de Uso y Gestión del Suelo Ord. 003-2024, de acuerdo a la inspección in situ es necesaria la regularización de servicios básicos de alcantarillado; razones por las cuales la solicitud de obras tiene un criterio técnico NO FACTIBLE. Según se señala en la Ordenanza Metropolitana N° 052-2023, que establece la CODIFICACIÓN DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, sancionada el 28 de marzo de 2023, PARÁGRAFO I, DEL SISTEMA VIAL CANTONAL URBANO, SUB PARÁGRAFO III, DE LOS TRAZADOS VIALES, "...Artículo 2622.- Replanteo Vial.- (...) Los informes de replanteos y afectaciones viales para vías locales de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, serán emitidos por las Administraciones Zonales dentro del ámbito de su circunscripción territorial de acuerdo a lo previsto en los actos normativos vigentes aprobados por el Concejo Metropolitano y los diseños definitivos debidamente aprobados por las autoridades administrativas. Para las vías arteriales, expresas y colectoras de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, el informe de replanteo y afectación vial será emitido por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas...". Se recomienda a la comunidad realizar la gestión a fin de subsanar todos y cada una de las observaciones detalladas. La información y criterios presentados tienen un enfoque exclusivamente técnico dentro del ámbito de competencia de la Dirección Zonal de Hábitat y Obras Públicas. Se aclara que la responsabilidad de emitir información y criterios de índole jurídica, social y económica recae en las respectivas direcciones competentes, en cumplimiento de la legislación vigente.

Recomendación Técnica: Se recomienda la No Prefactibilidad de la intervención en virtud de las observaciones indicadas. .

Recomendación Jurídica: Se deberá requerir legitimidad e intervención de la vía pública al GAD PROVINCIAL

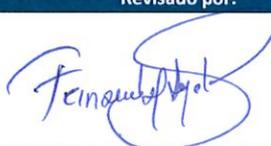
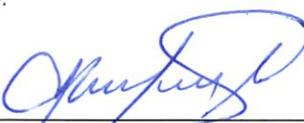
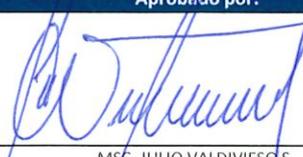
Recomendación Social: Es crucial verificar la viabilidad técnica y jurídica para la factibilidad de la obra. Se recomienda a la comunidad cumplir con los parámetros técnicos y legales.

11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)

11.1 Factible: 11.2 No Factible: X

12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE

12.1 Nombre:	Luis Humberto Llano Lema
12.2 Teléfono de contacto:	099 505 0717
12.3 Dirección:	Calle San Juan S4-383 y Línea Férrea, frente a UPC
12.4 Barrio en el que vive:	

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:
F:  ARQ. FREDDY GUERRON C.	F:  ARQ. JENNY ARIAS Z.	F:  MSC. FERNANDA AYALA N.
TÉCNICO/A UNIDAD DE OBRA PÚBLICA	DIRECTOR/A HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS	DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Revisado por:	Revisado por:	Revisado por:
F:  DRA. ALEJANDRA MONTENEGRO A.	F:  SOC. AKÁNGAU VITERI T.	F:  ECON. MIRIAN GUERRERO S.
DIRECTOR/A ASESORÍA JURÍDICA	DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
	Aprobado por:	
	F:  MSC. JULIO VALDIVIESO S.	
	ADMINISTRADOR/A ZONAL	

